

Mérida, Yucatán, a veintiuno de abril de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente mediante el cual impugna la falta de respuesta emitida por los Servicios de Salud de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso marcada con el número de folio **310572322000044**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, en la cual requirió lo siguiente:

“POR ESTE CONDUCTO Y EJERCIENDO EL DERECHO QUE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NOS OTORGA COMO VENTANA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ENTRE OTROS, SOLICITO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN PROPORCIONE LOS REPORTES DE INCIDENCIAS QUE FUERON DOCUMENTADOS A PARTIR DEL CONTROL DE ASISTENCIAS DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO Y COMISIONADO QUE LABORÓ EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2022. LO INDICADO EN ESTE PÁRRAFO ES CON RELACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.”

SEGUNDO.- En fecha nueve de febrero del año que nos ocupa, el recurrente interpuso recurso de revisión contra la falta de respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310572322000044, por parte de los Servicios de Salud de Yucatán, señalando sustancialmente lo siguiente:

“...EL SUJETO OBLIGADO NO HA DADO CONTESTACIÓN ALGUNA A LA SOLICITUD INICIAL HASTA EL DÍA DE HOY...”

TERCERO.- Por auto de fecha diez de febrero del año que antecede, se designó como Comisionado Ponente al Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

CUARTO.- Mediante acuerdo de fecha catorce de febrero del presente año, se tuvo por presentado al recurrente con el escrito descrito en el antecedente SEGUNDO, a través del cual